

Huépil, 28 de Mayo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1921 / 2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra f) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se deriva de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y ..."
- g) La Solicitud de compra N° 120 de fecha 11.04.2019, emanado de la Dirección Desarrollo Comunitario, por solicitud de fumigación de casa habitación de la Sra. Sophia Ahumada Arias, ubicada en [REDACTED] por plaga de chinche.
- h) La propuesta económica de control de plagas de la empresa Global MIP S.A. de fecha 28.05.2019
- i) La necesidad de contratar los servicios de fumigación, mencionados en el punto g) a la empresa Global MIP S.A., por la confianza y experiencia en los servicios entregados para la municipalidad.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, a la empresa **GLOBAL MIP S.A.** Rut N° [REDACTED] por un valor de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos) mas impuesto, y por ser el proveedor que tiene la disponibilidad y se adecua a lo requerido por el municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Programa Asist. social"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/GEPL/MA/WC/jcm

